



Segunda audiencia en el Ministerio de Trabajo entre APJ GAS y Naturgy Ban por la efectivización de los contratados/as

En el día de la fecha se realizó la segunda audiencia convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social entre nuestra organización sindical y la empresa para discutir los incumplimientos salariales existentes con una parte de dichos trabajadores/as y la necesidad de efectivización de dichos compañeros/as.

APJ GAS reiteró las denuncias de los incumplimientos en que incurren esas empresas con diferentes modalidades: algunas abonan un salario inferior a los trabajadores/as que revisten en la situación de personal de riesgo, a otros le pagan menos horas mensuales, o no pagan el Turno Regular Rotativo, o no pagan el rubro experiencia (antigüedad) y el Consumo Gas o existen diferencias en el cobro de la Bonificación Anual.

Estos incumplimientos abarcan a trabajadores/as tercerizados que cumplen tareas ordinarias y permanentes correspondientes al giro central de la empresa, en las siguientes áreas: CAU, Mantenimiento de Redes, Utilización, Nuevas Acometidas, Mantenimiento de Instalaciones Auxiliares, Medición, Radioperadores de radio por emergencias, Reseguimiento de Redes, Inspección Interna Domiciliaria, Supervisores e Inspectores de Prevención de Daños o Calidad, Mantenimiento de la Planta Peak Shaving, Sistemas, Áreas administrativas en ICA, Gestión Clientes y Centros Operativos, Atención al Público en las Sucursales, Seguridad e Higiene Industrial, Atención Telefónica, Cartografía, Planificación, Automotores, Almacenes, Seguridad Patrimonial, Toma-estado y Reparto de Facturas.

Por otra parte, ofrecimos a la empresa la posibilidad de acordar una **mesa de negociación** para encontrar un mecanismo de **efectivización de los 600 trabajadores ilegítimamente tercerizados** que, en su gran mayoría, cumple tareas esenciales.

La respuesta de Naturgy Ban fue que no tienen conocimiento de tales incumplimientos, que en todo caso son inconvenientes originados en el ámbito de las empresas contratistas, que dichos trabajadores/as se rigen por otras realidades convencionales y que no se asume como parte del problema, aunque sea la empresa que origina los pedidos de trabajo y quién da las órdenes. La APJ GAS reiteró que el reclamo es legítimo, que se está preconfigurando un potencial conflicto por la actitud negadora de Naturgy Ban y que, además, el mantenimiento de las tercerizaciones implica una elevación de las tarifas que abonan los usuarios porque los aumentos de las mismas, en parte, se explican por estos costos ficticios. Doble problema.

El Ministerio de Trabajo intentó enmarcar el diferendo en su ámbito e invitó a las partes a resolver las posibles diferencias salariales por un lado y la problemática de la efectivización de los compañeros/as tercerizados por otro. Resolvió enviar el expediente a la *Asesoría Técnico Legal* para superar la cuestión de la interlocución valedera de las partes (si corresponde discutir con Naturgy Ban o incorporar también a las contratistas) y citar a una nueva audiencia con el dictamen de dicho sector ministerial. Convocó a las partes a continuar con el diálogo y avanzar en la posible resolución del diferendo que plantea el hecho de que existan tantos trabajadores/as tercerizados en tareas esenciales y que se incumplan acuerdos salariales. El Ministerio se comprometió asimismo a realizar un seguimiento del trámite dentro de su ámbito y a convocar a las partes a la brevedad posible, y reiteró la necesidad de encontrar coincidencias que eviten un conflicto. La APJ GAS tomó la exhortación del Ministerio de Trabajo pero informó que, en caso de que no existiera respuesta a los justos reclamos de los compañeros/as ilegítimamente tercerizados, se adoptarán las medidas que se crean necesarias.

Si los contratados/as son esenciales, deben ser efectivos. Realizan el mismo trabajo pero cobran menos. Basta.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

